



REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
UNIVERSITARIA DE PANAMÁ
(CONEAUPA)

RESOLUCIÓN No. 3
(de 29 de marzo de 2023)

“POR LA CUAL SE EXPIDE CERTIFICACIÓN DE ACREDITACION
INSTITUCIONAL A LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE CIENCIA Y
TECNOLOGÍA”

EL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA
DE PANAMÁ

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 52 de 26 de junio de 2015, crea el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá, como organismo rector del Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria de Panamá, que tiene dentro de sus objetivos fundamentales fomentar y desarrollar una cultura de evaluación que asegure y contribuya con el mejoramiento permanente de la calidad de la educación superior universitaria del país;

Que de acuerdo con el numeral 4 del artículo 6 de la Ley 52 del 26 de junio de 2015, al Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá, le corresponde dar fe ante la sociedad panameña de la calidad de las instituciones universitarias y de los programas que en ellas se desarrollan mediante el dictamen de la acreditación;

Que por medio de la Resolución No. 12 de 24 de agosto de 2021, el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá, aprobó el proceso de Evaluación Externa Institucional que incluye la expedición de la Certificación, en atención a lo cual, la Universidad Internacional de Ciencia y Tecnología, cumplió con el proceso de Autoevaluación y presentó debidamente su Informe de Autoevaluación, el Plan de Mejoramiento y los medios de verificación;

Que a su vez y en cumplimiento del artículo 45 del Texto Único del Decreto Ejecutivo 539 de 30 de agosto de 2018, que reglamenta la Ley 52 del 26 de junio de 2015, los pares académicos externos visitaron la Universidad Internacional de Ciencia y Tecnología y rindieron el informe de rigor con el resultado de la evaluación que realizaron durante el periodo comprendido del 06 al 08 de marzo de 2023;

Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 48 del Texto Único del Decreto Ejecutivo 539 de 30 de agosto de 2018, el Consejo procedió con el análisis de los documentos que contienen el informe de Autoevaluación, el Plan de Mejoramiento Institucional y el Informe Final de la Evaluación Externa;

Que, efectuado el análisis de la documentación, se concluye que la Universidad Internacional de Ciencia y Tecnología cumple con los lineamientos, indicadores y estándares establecidos en el Modelo de Evaluación y Acreditación Institucional de Panamá y la Matriz de Reacreditación, aprobada;

Que de acuerdo a la Resolución 04 del 27 de mayo de 2021 el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) debe incorporar las recomendaciones de los pares académicos externos, constituyéndose en el Plan de Mejoramiento Institucional Ajustado (PMIA), el cual será avalado por el Consejo siendo el fundamento del principio de calidad y de mejoramiento continuo y, la presentación de los resultados alcanzados con su

desarrollo durante la vigencia de la acreditación es un requerimiento para la reacreditación institucional y, por tanto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Expedir la certificación de Acreditación Institucional a la Universidad Internacional de Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 2. La certificación tendrá validez por un período de seis (6) años a partir de la fecha de su expedición. Transcurrido este lapso, la Universidad tendrá que someterse nuevamente al proceso de evaluación y acreditación, con el objeto de reacreditarse.

ARTÍCULO 3. La Universidad dispone de tres (3) meses calendario después de la fecha de publicación de la acreditación en Gaceta Oficial para presentar el Plan de Mejoramiento Institucional Ajustado (PMIA) y solicitar el aval del Consejo.

ARTÍCULO 4: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 52 de 26 de junio de 2015, Texto Único del Decreto Ejecutivo 539 de 30 de agosto de 2018, Resolución 04 del 27 de mayo de 2021 y Resolución No. 12 de 24 de agosto de 2021.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,



MARIA DEL C. DE BENAVIDES
Secretaria Ejecutiva



HÉCTOR SALDAÑA GARCÍA
Presidente Designado



Sello de Autenticación
Lo anterior es fiel copia
de su original

Panamá, 03 de abril de 2023



Secretaria Ejecutiva
CONEAUPA